

DECRETO N° 3403.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República emitido en Dictamen de fecha 3 de noviembre de 2016 (E.E. N° 2016-17-1-0006969, Ent. N° 5337/16), referente a regulación del pago por compensación por trabajo nocturno.

Artículo 2° - Derógase el Decreto N° 3388/16 de la Junta Departamental de fecha 21 de setiembre de 2016.

Artículo 3° - Comuníquese al Tribunal de Cuentas el tratamiento de la observación realizada.

Sala de Sesiones, a veintitrés de
noviembre del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario